

**Informe Secretarial.-** Bogotá D.C., Doce (12) de agosto de 2021. En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo Laboral No. 2018-624, informando que la apoderada de la ejecutada allegó contestación a la demanda ejecutiva.

**(Original firmado)**  
**SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERIA** adjetiva a la abogada GINA CONSTANZA PUENTES MADERO, para actuar como apoderada judicial de la ejecutada COLPENSIONES, y a la Dra. SONIA LORENA RIVEROS VALDES identificada con c.c. 1.105.681.100 del Espinal - Tolima y T.P. 255.514 del C.S. de la J. para que actúe como abogada sustituta de la ejecutada Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES para los efectos y términos concedidos en el poder otorgado obrante a folio 211 del plenario, con lo cual se entiende revocado el poder a la Dra. GINA CONSTANZA PUENTES MADERO.

Da cuenta el Despacho que la Administradora Colombiana de pensiones – COLPENSIONES, enterada de la acción incoada en su contra mediante aviso judicial del 01 de octubre de 2019 (fl.195), procedió a contestar la demanda ejecutiva dentro del término establecido; por lo que, se dispone **CORRER** traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante de las excepciones de mérito propuestas por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES (fs. 198 a 201), de conformidad con lo reglado en el artículo 443 del C.G.P.

Así mismo se pone en conocimiento el escrito allegado el 3 de septiembre de 2020, mediante el cual se pone en conocimiento el cumplimiento del fallo ejecutado, a través de la Resolución No. SUB 127740 del 16 de junio de 2020 y la solicitud de terminación del proceso.

Igualmente se informa a la parte ejecutante, que obra en el expediente la certificación expedida por el Banco Agrario, respecto a la existencia del Título Judicial No.400100006953482, para los fines procesales que estime pertinentes.

**Notifíquese y cúmplase.**

**(Original firmado)**  
**MYRIAN LILIANA VEGA MERINO**  
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría**

Bogotá D. C. 23 de febrero de 2022.

Por ESTADO N° 023 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)

**SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO**  
Secretaría